

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

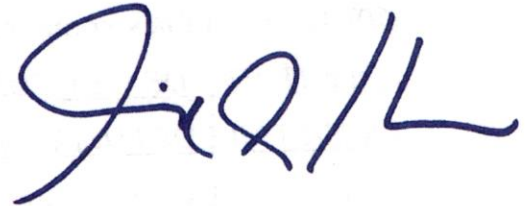
19^{na.} Asamblea
Legislativa4^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

Petición

2022-0145

24 de octubre de 2022



AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

Es innegable reafirmar, que el servicio de energía eléctrica en Puerto Rico es uno de carácter esencial, indispensable para el disfrute de una mejor calidad de vida a nuestra ciudadanía y que debe garantizarse por las instituciones a cargo de manera eficiente y continua. En síntesis, la estructura operacional de este servicio público se delega mediante Contrato, en virtud de la "Ley de Alianzas Público-Privadas", Ley Núm. 29-2009, según enmendada, desde el 17 de junio de 2020, a la empresa privada con fines de lucro *LUMA Energy*. En específico, se le concedió bajo este modelo el sistema de transmisión y distribución de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), corporación pública del Estado, que tenía a cargo y responsabilidad estas funciones.

Sin embargo, conforme a los múltiples problemas relacionados a los efectos de la tormenta Fiona por nuestra jurisdicción y los daños ocasionados al sistema eléctrico, su infraestructura, la debida atención, mantenimiento y el restablecimiento del servicio de energía eléctrica en el país en tiempo razonable, así como las controversias sobre el descargue de responsabilidades y la debida coordinación con los municipios, la tardía atención de reclamos de la ciudadanía en esta emergencia, se torna urgente conocer la información detallada sobre estos aspectos, entre otros, que evidencien o no lo alegado.

En el caso particular de este Senador del Distrito de Ponce, en cuanto a los municipios de Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares,

Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco, que componen dicho distrito senatorial, que me honro en representar en este Cuerpo legislativo.


Ante esa realidad, el Senador que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Oficina del Secretario del Senado, se le requiera al presidente de LUMA Energy, Wayne Stensby, que someta la información que se detalla a continuación, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DETALLADA AL PRESIDENTE DE LUMA ENERGY, WAYNE STENSBY:

1. Querellas, reclamos o documentación de averías reportadas a LUMA o identificadas por esta, desde septiembre 17 de 2022 al presente, sobre el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico a su cargo, desglosadas por los siguientes municipios: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
2. Evidencia sobre las averías atendidas, los recursos de personal asignados a estas labores, los equipos utilizados, el costo por reparación, los trabajos proyectados o realizados a tales fines, entre otros, sobre el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico a su cargo en los siguientes municipios: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
3. El número de abonados de LUMA en los siguientes municipios y las regiones a que pertenecen: Adjuntas, Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce, Sabana Grande, Utuado y Yauco;
4. Medidas cautelares y acuerdos de colaboración establecidos o que se contemplen realizar con los Alcaldes, incluyendo el desglose de labores, responsabilidad de las partes y el término de estos, entre otras condiciones, en cuanto al debido mantenimiento, comunicación y coordinación para reparar el sistema de transmisión y distribución del sistema eléctrico en los municipios de Adjuntas,

Guánica, Guayanilla, Jayuya, Juana Díaz, Lajas, Lares, Maricao, Peñuelas, Ponce,
Sabana Grande, Utuado y Yauco.

Respetuosamente sometido,


Ramon Ruíz Nieves
Senador Distrito de Ponce